

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9687

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 9 y 10 de Enero de 1929)

Núm. 78

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Habiendo interesado el Instituto Internacional de Estadística que se organice en España una estadística regular del movimiento activo de los extranjeros como consecuencia de las resoluciones acordadas en las sesiones que celebró en el Cairo en 1927 de implantar la Estadística Internacional de Turismo y considerando lo importante que sería para la nación conocer el número exacto de visitantes extranjeros que vienen a nuestro territorio con el carácter de turistas sirvase V. E. dar las órdenes oportunas a las autoridades dependientes de su cargo para que faciliten a los jefes de las secciones provinciales de Estadísticas los datos que necesiten obtener para la formación de la mencionada Estadística de las aclaraciones o boletines que suministren los extranjeros a los dueños de los establecimientos donde reciban alojamiento recomendando que los huéspedes de esta clase no omitan consignar en dicha declaración el país donde tengan su domicilio permanente.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que por los Señores Alcaldes en los pueblos y Comisaría de Vigilancia en esta capital se de el más exacto cumplimiento de cuanto en el mismo se ordena a cuyo efecto deberán exigir de los dueños de Hoteles, fondas, casas de huéspedes etc. que en los partes que den del movimiento de viajeros consignen el país donde tengan su domicilio permanente el extranjero o extranjeros de que se trate.

Palma 11 de enero de 1929.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 61

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Pedro Huguet Lluil las obras de acopios para la conservación de las carreteras de Palma a Porto-Colom kilómetros 9, 10 y 12 al 18 durante el año 1928, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo los Alcaldes de Palma y Lluchmayor términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contra-

tista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 9 de enero de 1929.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 62

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Juan Riusech las obras de acopios para la conservación de las carreteras de Petra al puerto de Pollensa y de Artá a Inca kilómetros 9 al 18 y 27 al 36 respectivamente durante los años 1925 y 1926, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo los Alcaldes de Petra, Pollensa y Artá términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 9 de enero de 1929.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 63

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Miguel Capó Capó las obras de acopios para reparación de explanación y firme de la carretera de Petra a la de Artá a Inca kilómetros 3, 4 y 12 al 15 durante los años 1927 y 1928, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo los Alcaldes de Petra y Artá términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 9 de enero de 1929.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

Núm. 64

Nota.—Anuncio

Habiendo solicitado Don Jerónimo Amengual Oliver, autorización para construir con carácter permanente, unas planchas de amarre en Cala Portixol, para las necesidades de la Sociedad Club Náutico del Portixol que preside, se abre un período de información pública durante treinta días, para que dentro del mismo, puedan las entidades o particulares interesados presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Palma 10 de enero de 1929.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

Núm. 52

El Congreso Internacional de la Viña y el Vino y la presentación de la Viticultura nacional en la Exposición Universal que debe celebrarse en Barcelona el año 1929.

Por Real orden del Ministerio de la Economía Nacional, fecha 5 de diciembre próximo pasado se declara oficial el Congreso Internacional de la Viña y el Vino, que con motivo de la Exposición Universal de Barcelona ha de celebrarse en este punto, en 1929, y disponiendo se haga una presentación de la Viticultura nacional, con instalación especial para cada provincia, donde se den a conocer las diferentes tierras de nuestros viñedos, las clases de uvas que producen y sus tipos de vinos, presentando de todo ello las muestras convenientes, con los resultados del análisis que ha de hacerse para cada una. Además, el Mapa geológico-vitícola, marcando la intensidad del viñedo en cada partido judicial, el instrumental característico de la poda y cultivo a brazo y la forma típica de poda en sus cepas.

A una Comisión organizadora, constituida en Madrid bajo la presidencia del Ingeniero Director de la Estación Ampeológica Central, Excmo. Señor Don Nicolás García de los Salmones, se le encomienda la ejecución de toda esta obra, de una gran importancia para la Viticultura nacional, porque le da ocasión de presentar a los diversos países que han de venir a visitarnos con motivo de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla el muestrario de nuestros vinos, los resultados del análisis que de ellos hará la Comisión organizadora, y las diversas tierras en que se producen. Exhibición provechosa para todos los cosecheros, porque debiendo, además, publicarse un folleto descriptivo de estas instalaciones, para repartirlo a los visitantes, esto sólo ha de constituir un anuncio de nuestra producción vitícola que ha de ser de gran utilidad.

Por cuanto se expone, y deseando este Gobierno civil contribuir por su parte al mayor éxito en esta obra patriótica que se propone el Gobierno de S. M. al declararla oficial, como lo dispone la R. O. citada, se inserta en el BOLETIN de la provincia el adjunto cuestionario de datos que ha sido redactado por la Comisión organizadora, encareciendo a los Alcaldes de los pueblos de cada partido judicial que se mencionan, el envío en este mismo mes de esos diversos datos, que deberán remitirse certificados, con la siguiente dirección:

Señor Presidente de la Comisión organizadora del Congreso Internacional de la Viña y el Vino.—Calle de Ferraz, número 19, Madrid. Firmándose el cuestionario por el Alcalde, con el sello del Ayuntamiento y fecha de envío.

Al mismo tiempo, y facturadas franco de gastos con igual dirección, las muestras de tierra que se piden. Del exacto cumplimiento de este servicio cada Ayuntamiento citado deberá darme cuenta en este mismo mes también.

Palma a 10 de enero de 1929.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

Cuestionario de datos para remitir directamente, y por cada uno de los pueblos que se expresan, al Presidente de la Comisión organizadora del Congreso Internacional de la Viña y el Vino.—Calle de Ferraz, 19, Madrid.

CLASES DE VINOS QUE SE PRODUCEN EN EL TÉRMINO.—Indicar si son tintos, blancos o claretes. La graduación alcohólica media de cada tipo, y precio medio del hectolitro, para cosechas del año, y de los tipos envejecidos. Vinos especiales que se elaboran (generosos, espumosos).

CLASES PRINCIPALES DE VIDES DEL PAÍS QUE PRODUCEN SUS VINOS.—Indicar los nombres locales de las más extendidas, esto es, de las principales en el cultivo, señalando con una *b* las blancas y con una *n* las negras.

CLASES DE UVA PARA VENTA EN VERDE, UVA DE MERCADO, O PARA VERDEO.—Indicar sus nombres y color de la uva.

CLASES DE TIERRA MÁS GENERALES DEL TÉRMINO.—Indicar las generales de sus diversos pagos, y enviar a la Comisión esos diferentes tipos de cada pago del viñedo del término. Un medio kilogramo de cada tipo de tierra, y cada muestra en un saquito con nota dentro de ese saquito que indique para cada clase, si es fuerte o suelta (esto es, arcillosa o arenosa) pedregosa o toda terrosa, caliza o no caliza, su coloración (si es roja, blanca, grisácea, parduzca o negra) si fresca o seca, y si es de buen suelo o de poco suelo. Con todos estos datos y para cada muestra, indicar si es clase de tierra donde el viñedo está muy extendido, o poco extendido. Como se indica, las muestras serán las clases de los diferentes pagos, se tomarán del suelo, (después de desbrozada la superficie) y con las piedras que salen, acompañando éstas en la proporción que aparecen. Cuando a 0'30 de profundidad cambia la clase de tierra, convendrá tomar de ahí abajo muestra aparte, llamándola subsuelo del suelo a que corresponda.

CLASES DE PORTAINJERTOS DE VIDES AMERICANAS EMPLEADOS PARA LA RECONSTITUCIÓN DEL VIÑEDO FILOXERADO.—Indicar los generales empleados, y enumerar los que actualmente se vean con mejores resultados en la plantación. Valor que se da actualmente a los denominados *Aramon*, *Rupestris Ganzin*, *Números 1 y 9*; *Número 1.202*, *Couderc*; *Número 41 B*, *Número 3.309*, *Rupestris Lot*. Acción de la filoxera sobre estos portainjertos indicados, expresando si sobre los cuatro primeros se observan en el término viñas decaídas por ataque de la filoxera, y si los abonados para traer a esas cepas deprimidas al vigor perdido producen efecto. Fórmula de abonado con mejores resultados en este caso, detallando su composición y cantidad puesta por cepa y marco de la plantación (distancia entre cepas).

CLASES DE VIDES DEL PAÍS QUE ACTUALMENTE SE PREFIEREN PARA INJERTAR.—Indicarlas con sus nombres locales, y, si hay viníferas traídas de fuera, señalarlas también con los nombres que tengan, y el del pueblo de procedencia, si se sabe esto.

EDAD QUE TIENEN LAS PRIMERAS VIÑAS RECONSTITUIDAS CON CEPAS AMERICANAS

